

RESOLUCION 281 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS PARA EL AÑO 2021.

El Consejo de Administración, en uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando que:

- 1-. Que dentro del presupuesto de gastos de la vigencia 2021 el Consejo de Administración aprobó una partida para desarrollar actividades de bienestar de los asociados.
- 2-. Que el bienestar comprende la satisfacción de necesidades como la subsistencia, la protección, el afecto, el entendimiento, la integración, entre otras.
- 3-. Que los protocolos para proteger a las personas del COVID-19 limitan la asistencia de grupos grandes a las reuniones de integración y la tarjeta regalo es una alternativa que contribuye al bienestar del asociado.
- 4-. Se requiere informar a los asociados en forma sistemática y ordenada sobre las actividades de fin de año que se van a realizar.

RESUELVE:

ARTICULO 1. OBJETIVO

Crear sentido de pertenencia en los asociados premiando su fidelidad y promoviendo las relaciones duraderas entre el asociado y la cooperativa a través de las reuniones de integración y/o la entrega de tarjetas regalo.

ARTICULO 2. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios todos los asociados que hayan ingresado a la Cooperativa antes del 30 de junio de 2021 y mantenido la afiliación vigente durante el resto del año 2021.

ARTICULO 3. PRESUPUESTO

Se contempla el siguiente presupuesto por cada uno de los asociados beneficiarios que cumplan los requisitos:

| | |
|------------------|------------------|
| Bono de Navidad: | \$80.000 |
| Bono Escolar | <u>\$40.000</u> |
| Total | \$120.000 |

PARÁGRAFO: En las regiones donde exista un grupo hasta de 50 asociados, el delegado podrá promover la reunión de integración y utilizar estos recursos para cubrir los costos de dicha actividad.

ARTICULO 4. REQUISITOS PARA LA ENTREGA

- En el mes de noviembre de 2021 se enviará el listado a Almacenes Éxito con la identificación de los beneficiarios que se encuentren al día por todo concepto con cooperativa al 31 de octubre de 2021.
- A la dirección de correo electrónico de los asociados se les informará si es beneficiario de la tarjeta regalo.
- Si el asociado no recibe el correo puede validar si es beneficiario de la tarjeta enviando un correo a servicioalcliente@corvinde.com.co.
- El plazo máximo para reclamar la tarjeta regalo es el 24 de diciembre de 2021 teniendo en cuenta que Almacenes Éxito debe emitir la factura durante esta vigencia fiscal.

ARTICULO 5. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RUBEN DARÍO SUAREZ GONZALEZ

Presidente Consejo de Administración

LUIS EDUARDO BUSTOS MORENO

Secretario Consejo de Administración